

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00313-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía, junto con el escrito impetrado vía correo electrónico por el apoderado de la parte actora para que se sirva proveer. Arauquita, julio 8 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), julio trece (13) de dos mil

veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que con anterioridad se había comisionado al señor Inspector Municipal de Policía de la localidad para llevar a cabo la diligencia de secuestro del predio EL MANANTIAL, de propiedad del demandado Remigio Sutaneme Osorio, devolviendo este el comisorio sin diligenciar fundamentándose en la validación del nivel de riesgo como extraordinario emitido por el Comité de Evaluación de Riesgos y recomendaciones de Medidas - CERREM de servidores y exservidores Públicos, por las amenazas directas por parte de grupos armados organizados al margen de la ley por realizar diligencias en zona rural del Municipio, hasta tanto no existan garantías para la integridad tanto del funcionario comisionado como para los funcionarios del Juzgado, no es posible llevar a cabo ninguna de diligencia de secuestro de inmuebles, fuera de la cabecera Municipal, dejando abierta la opción para que una vez solucionada la situación de orden público se lleve a cabo la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERA



Hoy, 14 de julio de 2.022 notifico por estado Nro. 038

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/